

DECRETO ALCALDICIO N° 0004749

QUINTERO

29 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Convenio, suscrito con fecha 12 de diciembre del 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum Convenio "Programa de imágenes diagnósticas en APS";
2. La Resolución Exenta N° 8587 de fecha 27 de diciembre del 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

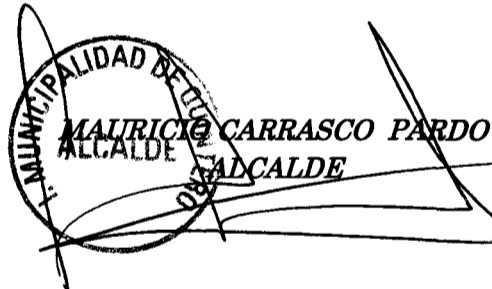
APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, "Addendum Convenio "Programa de imágenes diagnósticas en APS" y que consta de 6 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMENA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Asesor Jurídico
 4. Finanzas
 5. Director Control
 6. Departamento de Salud.
- MCP/YGS/JAE/agc



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°859 de fecha 23.12.2016

RESOLUCION EXENTA N° 8587

VIÑA DEL MAR, 27 DIC. 2016

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 Y 17/2016 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud**", el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1012 de fecha 24 de febrero de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su

calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud,**", en la Comuna de Quintero hasta el 31 de diciembre del 2016.

- 3.- El addendum suscrito con fecha 12 de diciembre de 2016, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, vienen a asignar un monto extra correspondiente al **Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud**

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 12 de diciembre del 2016 entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schrodgers 392, Viña del Mar, representado por su Director (t. y p.) **Dr. JORGE RAMOS VARGAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quintero, persona jurídica de derecho público domiciliada en Normandía N°1916, representada por su Alcalde **D. Mauricio Carrasco Pardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud**", el cual fue

aprobado a través de resolución exenta N°1012 de fecha 24 de Febrero de 2016, de la dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el "**Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud**", en la Comuna de Quintero, hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1012 de fecha 24 de febrero de 2016, entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de **\$ 10.390.000.- (diez millones trescientos noventa mil pesos)**. El Ministerio de Salud viene a otorgar recurso extra por concepto de reajuste año 2016.

CUARTA: Asígnese recurso extra, por un monto de \$2.009.638.- (dos millones nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos), destinados a financiar el proyecto de la implementación de apoyo a la gestión a nivel local: Proyecto Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud. Este addendum tendrá una vigencia de tres meses una vez ejecutoriada la resolución aprobatoria.

QUINTA: Este addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Jorge Ramos Vargas, Director (t. y p.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 17/2016,

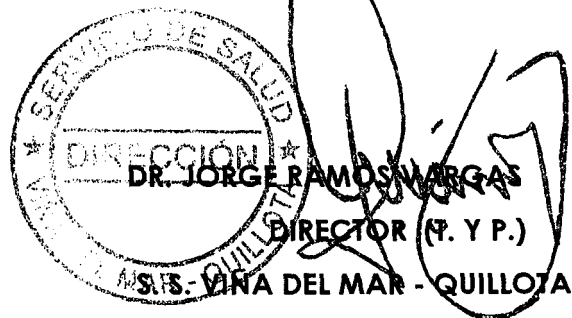
ambos del Ministerio de Salud. La personería del alcalde, Sr. Mauricio Viñambres Adasme, consta en el decreto Alcaldicio N° 6944 de fecha 06.12.2012.

3.- **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de Quintero, recurso extra por un monto \$2.009.638.- (dos millones nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos)

4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JRV
DR. JRV/EU.FOJ/CA.GFT/esm

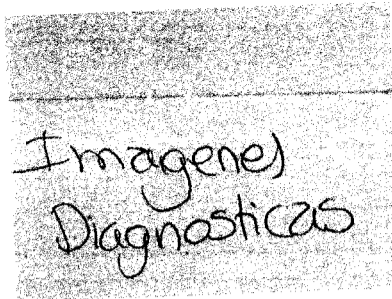
DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE
SALUD



ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

(PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS)

En Viña del Mar a 12 de diciembre del 2016 entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schrodgers 392, Viña del Mar, representado por su Director (t. y p.) **Dr. JORGE RAMOS VARGAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quintero, persona jurídica de derecho público domiciliada en Normandía N°1916, representada por su Alcalde **D. Mauricio Carrasco Pardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud**", el cual fue aprobado a través de resolución exenta N°1012 de fecha 24 de Febrero de 2016, de la dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el "**Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud**", en la Comuna de Quintero, hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1012 de fecha 24 de febrero de 2016, entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de \$ **10.390.000.- (diez millones trescientos noventa mil**

pesos). El Ministerio de Salud viene a otorgar recurso extra por concepto de reajuste año 2016.

CUARTA: Asígnese recurso extra, por un monto de \$2.009.638.- (dos millones nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos), destinados a financiar el proyecto de la implementación de apoyo a la gestión a nivel local: Proyecto Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud. Este addendum tendrá una vigencia de tres meses una vez ejecutoriada la resolución aprobatoria.

QUINTA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Jorge Ramos Vargas, Director (t. y p.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La personería del alcalde, Sr. Mauricio Viñambres Adasme, consta en el decreto Alcaldicio N° 6944 de fecha 06.12.2012.


D. MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO


DR. JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR (t. y p.)
**SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-
QUILLOTA**


DR.JRV /ENF.FOJ/GFT/esm